



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2022120000001795-6 DE 2022**

*“Por la cual se modifica la Resolución 2021160000017173 -6 de 2021” - -*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1542 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa, se considera necesario que el Superintendente cuente con el apoyo del equipo directivo de la entidad con el fin de asesorar y apoyar técnicamente en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que le corresponden.

Que el Decreto 1080 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, establece en su artículo 37 las funciones de la Secretaría General, en especial las relacionadas con el alcance de su gestión en la entidad.

Que el numeral 13 del artículo 37 del mencionado decreto, consagra en cabeza de la Secretaría General, la función de desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que a través de la Resolución 2021160000017173 -6 de 2021 corregida mediante Resolución 2021160000017459-6 de 2021, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud y se estableció, entre otros, el Componente de Responsabilidad Social, en cuyo artículo 15, numeral 1 se designó como líder de este a la Oficina Asesora de Planeación.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo quinto de la Resolución 2021160000017173-6 de 2021, el Componente de Responsabilidad Social constituye un conjunto de compromisos y acciones, que la Superintendencia Nacional de Salud, desarrolla de manera voluntaria, en el marco de la sostenibilidad institucional, social y ambiental.

Que esta buena práctica, se implementa en la entidad a través del Modelo de Responsabilidad Social y Sostenibilidad MRSS que toma como referentes la Norma internacional NTC -ISO 26000, los principios del Pacto Global, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Estándares de Global Reporting Initiative GRI.

Continuación de la resolución, "**Por la cual se modifica la Resolución 2021160000017173 -6 de 2021**" - -

Que el Modelo de Responsabilidad Social y Sostenibilidad MRSS es un eje articulador que abarca de manera global y armonizada la gestión de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de los siguientes elementos transversales: Ética y Buen Gobierno, Cultura Organizacional, Gestión Ambiental, Derechos Humanos, Compras Públicas Sostenibles, Gestión de Grupos de Valor e Interés, por lo que este modelo, guarda relación directa con la gestión que desempeña en el ejercicio de sus funciones la Secretaría General.

Que teniendo en cuenta que el desarrollo y articulación de la estrategia del componente de responsabilidad social en el marco del Sistema Integrado de Gestión, está en cabeza de la Secretaría General, con el fin de articular la operación de la Entidad con los grupos de valor y grupos de interés mediante compromisos y acciones, que mitiguen riesgos y permitan gestionar los impactos de la operación en el marco del MIPG, se hace necesario modificar el artículo 15 de la Resolución 2021160000017173-6 en el sentido de indicar que el líder operativo del Componente de Responsabilidad Social será la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud y que la Oficina Asesora de Planeación continuará siendo el líder operativo del componente de Gestión de la Calidad.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

## RESUELVE

**ARTICULO 1. MODIFICAR** el artículo 15 de la Resolución 2021160000017173-6 de 2021 corregida mediante Resolución 2021160000017459-6 de 2021, el cual quedará así:

***"ARTICULO 15. LÍDER OPERATIVO.** Cada uno de los componentes definidos en el marco del Sistema Integrado de Gestión, tendrá un líder operativo, quien de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 1080 de 2021, han sido designados para implementar y apoyar el cumplimiento de los objetivos del SIG y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:*

- 1) La Oficina Asesora de Planeación será el líder operativo del Componente de Gestión de la Calidad.*
- 2) La Secretaría General será el líder operativo del Componente de Responsabilidad Social.*
- 3) La Dirección de Innovación y Desarrollo será el líder operativo del Componente de Seguridad de la Información.*
- 4) La Dirección de Talento Humano será el líder operativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*
- 5) La Dirección Administrativa será el líder operativo de los Componentes del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y del Sistema de Gestión Documental (SGD).*

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la Resolución 2021160000017173-6 de 2021 corregida por la Resolución 2021160000017459-6 de 2021, continúan incólumes y por consiguiente tienen plenos efectos legales.

**ARTICULO 3. PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en la página web e intranet de la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 2021160000017173-6 de 2021 modificada por la Resolución 2021160000017459-6 de 2021.

Continuación de la resolución, **“Por la cual se modifica la Resolución 2021160000017173 -6 de 2021” - -**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes 05 de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por:  
Fabio Aristizábal Angel

Fabio Aristizábal Angel  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Ivonne Rocío Molina. Profesional Especializada de la OAP  
Revisó: María De los Ángeles Meza Rodríguez. Directora Jurídica - Sandra Liliana Camargo Bendeck. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación  
Aprobó: Fabio Aristizábal Ángel